



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA**

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 176-2017MDSJB/AYAC.**

San Juan Bautista, 02 de junio del 2017.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo normado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, se otorga autonomía administrativa a los Gobiernos Locales; por lo que la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, tiene atribuciones para expresar y otorgar reconocimiento a personalidades que por su amplia trayectoria profesional y sensibilidad social que benefician a los pueblos, se identifican y contribuyen al desarrollo de nuestro país;

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, se ve complacida con la presencia del Director de la Oficina de Imagen Institucional del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú – Lic. Lewis Ricardo MEJIA PRADA, por lo que, con las atribuciones que otorga la Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad del Distrito de San Juan Bautista, considera pertinente extender un especial saludo y reconocimiento a tan distinguido visitante, que nos honra con su presencia, y al mismo tiempo reconocer su labor altruista, buscando políticas de trabajo y gestión que ayudan en desarrollo de esta noble institución, prestando sus servicios al público de manera voluntaria y ad honorem;

En mérito a lo expuesto; y, estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículos 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR VISITANTE ILUSTRE** del Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Huamanga y Región Ayacucho, al Director de la Oficina de Imagen Institucional del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú – Lic. Lewis Ricardo MEJIA PRADA; y expresar reconocimiento, por su contribución altruista con la sociedad peruana, prestando sus servicios al público de manera voluntaria y ad honorem.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- HAGASE** de conocimiento el presente acto resolutivo al nominado en el primer artículo, para su reconocimiento y fines; acorde a los formalidades prescritas por Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA  
Méd. Mardonio Guillén Cancho  
ALCALDE